



Aguaray(s),

RESOLUCIÓN N° 1139-021.

Visto:

La sanción de la Ordenanza N°023-021 que fuera aprobada por el Concejo Deliberante de nuestra Ciudad y que registra ingreso al Despacho de éste Ejecutivo Municipal, bajo Expte. N°4.482-021 con fecha 30-11-021; y

Considerando:

Que, por medio de la misma el Concejo Deliberante modifica en la parte pertinente la Ordenanza N°019-016, disponiendo una nueva modalidad de distribución del Fondo Especial para los Comedores del Hogar de Niños "Jesús de la Divina Misericordia" y el Merendero "Los Conejitos" de nuestra Ciudad.

Que, este Poder Ejecutivo Municipal comparte lo dispuesto por el Cuerpo Deliberativo, toda vez que ello, contribuirá a un prorrateo equitativo de los recursos que conforman el Fondo Especial aludido.

Que, en uso de las facultades establecidas en la Carta Orgánica Municipal - Ley N°7.936- Art. 36 - Inciso 4: "**Promulgar, publicar, cumplir y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, reglamentándolas en los casos que correspondan.**" y dentro de los plazos legales establecidos, se dicta el presente acto resolutivo.

Por Ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL - LEY N°7.936

RESUELVE

Art.1º.- PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N° 023-021 la que pasa a formar parte integrante de la presente.

Art.2º.- NOTIFICAR a las áreas competentes a fin del cumplimiento de la misma.

Art.3º.- Refrenda el Secretario con competencia, en virtud del Art. 37º de la Ley N°7.936.

Art.4º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

Int. -

Mano de Marcelo H. Tejerina
 Marcelo H. Tejerina
 Agente Municipal



ALEMÁN, Guillermo S.
 INTENDENTE
 Municipalidad de Aguaray



**Oficina de Asuntos
 Legislativos Municipal**

Av. Sarmiento N° 300 - Aguaray
 C.P. 4566 - Salta - Argentina

Responsable:
 Agente Marcelo H. Tejerina
 L.P. N°105